

URGENTE

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE ADQUISICIONES
RCO / KMV / GAA / MVB / jsa



DECRETO EXENTO N° 388 /

CAUQUENES,

30 ENE. 2024

VISTOS:

- 1.- Decreto Exento N° 175 de fecha 15 de enero de 2024 donde aprueba Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondiente al Llamado a Propuesta Pública ID **434-6-LE24** para **"ADQUISICION DE 67 M3 DE HORMIGON G-30"**.
- 2.- Memo N° 34 OBRAS de fecha 09 de enero de 2024.
- 3.- Acta de Apertura Electrónica de fecha 24 de enero de 2024.
- 4.- La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.
- 5.- Lo dispuesto en el Decreto N° 250, que aprueba reglamento de la ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988; "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.
- 7.- Lo establecido en la Resolución 7 de 2019, de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de **"ADQUISICION DE 67 M3 DE HORMIGON G-30"**.
- b) El resultado del análisis respecto de las ofertas presentadas a la propuesta pública ID: **434-6-LE24**, para la adquisición de **"ADQUISICION DE 67 M3 DE HORMIGON G-30"**, contenida en el reporte del Portal Chilecompra, que indica lo siguiente:
 - b.1) La oferta presentada por el oferente **CONSTRUMAD HORMIGONES LTDA.**, se declara inadmisibile, toda vez que sobrepasa el presupuesto disponible, según lo requerido en numeral 2.3 de las Bases Administrativas.
 - b.2) La oferta presentada por el oferente **MOSIL LIMITADA**, se declara inadmisibile, toda vez que sobrepasa el presupuesto disponible, según lo requerido en numeral 2.3 de las Bases Administrativas.
 - b.3) La oferta presentada por el oferente **IMFA**, se declara inadmisibile, toda vez que no da respuesta satisfactoria a la consulta de aclaración de ofertas, ya que no cuenta con la patente comercial, según lo requerido en la letra b del numeral 7.2 de las Bases Administrativas, indicando que ésta se encuentra en trámite.
 - b.4) La oferta presentada por el proponente **INVERSIONES CLARO ARZ SPA**, se declara admisible, toda vez que da cumplimiento a lo solicitado en los numerales 7.2, 7.3 y 7.4 de las Bases Administrativas, pasando de esta manera a la etapa de evaluación de ofertas.

DECRETO:

1° **DECLÁRESE INADMISIBLE**, Las ofertas presentadas por los oferentes: **CONSTRUMAD HORMIGONES LTDA.**, **MOSIL LIMITADA**, **IMFA**, para la licitación Pública ID: **434-6-LE24**

“ADQUISICION DE 67 M3 DE HORMIGON G-30” y específicamente, en conformidad a lo señalado en el punto b.1) y b.2) y b.3), de los considerandos precedentes.

2° **DECLÁRESE ADMISIBLE**, La oferta presentada por el oferente: **INVERSIONES CLARO ARZ SPA**, al dar este oferente, cumplimiento a los requisitos establecidos en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para la licitación Pública ID: **434-6-LE24 “ADQUISICION DE 67 M3 DE HORMIGON G-30”** y específicamente, en conformidad a lo señalado en el punto b4), de los considerandos precedentes.

3° **ADJUDIQUESE**, la propuesta pública ID **434-6-LE24 “ADQUISICION DE 67 M3 DE HORMIGON G-30”**, al **PROVEEDOR, INVERSIONES CLARO ARZ SPA, RUT: 76.902.659-2**; por un monto total de **\$ 7.673.694**. (Impuesto Incluido) y un plazo de entrega del producto de 01 día indicados en la oferta posterior a la fecha de emisión de la orden de compra respectiva; al ser el único proveedor declarado admisible en la presente licitación y ser su propuesta ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidas en las Bases Administrativas.

4° Impútese dicho gasto a la cuenta: **215-31-02-004-083 (1-1) “Mejoramiento Espacios Públicos Población Fernández”**.

5° **PROCÉDASE**, a la publicación del presente decreto en www.mercadopublico.cl y la emisión de la orden de compra respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



SECRETARIA MUNICIPAL



**POR ORDEN DE LA
ALCALDESA**
Según Decreto Evento N° 4863
del 16-11-2022

**RAFAEL E. CORREA ORELLANA
ALCALDESA**

Distribución:

- Archivo Adquisiciones
- Oficina de partes.
- Unidad Solicitante